



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALcantarillado DE  
SANTIAGO  
(CORAASAN)**

RNC.- 40-200-6238

**Al:** Comité de Compras y Contrataciones de la CORAASAN

**Del:** Departamento de Comunicaciones de la CORAASAN

**Asunto:** Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad

**POR CUANTO:** Que Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones públicas modificada por la Ley No. 449-06 disponen en su artículo 6 lo siguiente:

*“ART. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:*

- 1) Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas, en caso contrario se aplicará la presente ley.*
- 2) Operaciones de crédito público y la contratación de empleo público, que se rigen por sus respectivas normas y leyes;*
- 3) Las compras con fondos de caja chica, las que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente;*
- 4) La actividad que se contrate entre entidades del sector público.*

*PÁRRAFO. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...].*

*8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”.*

**POR CUANTO:** El artículo 60 del Decreto.No.416-23 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, establece:

*“Artículo 60. Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación”.*

*“Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.*

**POR CUANTO:** Que mediante los procedimientos de excepción antes mencionada, la **CORAASAN** contratará los servicios de publicidad directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios a través de diversos medios de comunicación tales como radial, televisivo, digital, entre otros.

**POR CUANTO:** Que mediante el presente proceso **CORAASAN** contratará la publicidad con los siguientes medios publicitarios:

**LOTE 1: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN**

<b>Publicidad en Televisión</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
María Ramona Jaqueline Báez Arias	Televisión
Veel Comunicaciones, SRL.	Televisión

**LOTE 2: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN**

<b>Publicidad en Televisión</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
José Bienvenido Cerda Astacio	Televisión
Eutenea Media Group, SRL.	Televisión

**LOTE 3: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN Y EN RADIO**

<b>Publicidad en Televisión y en Radio</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
Atelier Art Rebeld, SRL.	Televisión
Talexmi, SRL	Radio

**LOTE 4: PUBLICIDAD EN RADIO**

<b>Publicidad en Radio</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Medio</b>
Radio Monumental, SRL.	Radio

## LOTE 5: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES

Publicidad en Televisión y Medios Digitales	
Nombre	Medio
Soluciones Pecoal, SRL.	Televisión
Maricela De La Cruz	Televisión
Pedro Rafael Herrand Pérez	Televisión

**POR CUANTO:** Que se hace necesario la contratación del servicio de publicidad institucional, que sea realizado por profesionales del área, en lo que prevalezca la capacidad, experiencia, conocimiento del tema, confianza entre oferente y la institución contratante por el manejo de informa clasificada o sensible (servicios profesionales técnicos y especializados bajo relación de confianza y confidencialidad), vinculada al objeto de la contratación, ya que estas características son indispensables para el logro del objetivo requerido y no pueden ser satisfecha de otra manera.

### EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**VISTO:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 416-23.

**VISTA:** La Resolución No. 21/2010, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veintidós (22) de noviembre de 2010.

**VISTO:** El manual general de procedimientos de contratación por excepción.

### EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO TENEMOS A BIEN SOLICITAR LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Que se **ACOJA** la solicitud para la realización del proceso de excepción para la adquisición de los servicios de publicidad de manera directa y sin intermediarios con los siguientes proveedores:

### LOTE 1: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN

Publicidad en Televisión	
Nombre	Medio
María Ramona Jaqueline Báez Arias	Televisión
Veel Comunicaciones, SRL.	Televisión

## LOTE 2: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN

Publicidad en Televisión	
Nombre	Medio
José Bienvenido Cerda Astacio	Televisión
Eutenea Media Group, SRL.	Televisión

## LOTE 3: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN Y EN RADIO

Publicidad en Televisión y en Radio	
Nombre	Medio
Atelier Art Rebeld, SRL.	Televisión
Talexmi, SRL	Radio

## LOTE 4: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, MEDIOS DIGITALES Y RADIO

Publicidad en Televisión, Medios Digitales y Radio	
Nombre	Medio
Soluciones Pecoal, SRL.	Televisión y Medios Digitales
Radio Monumental, SRL.	Radio

## LOTE 5: PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN Y MEDIOS DIGITALES

Publicidad en Televisión y Medios Digitales	
Nombre	Medio
Maricela De La Cruz	Digital
Pedro Rafael Herrand Pérez	Televisión

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

  
Ing. Ramón Nicolás Arias  
Encargado del Departamento de Comunicaciones

